



CONVOCATORIA A CONVENCION NACIONAL ORDINARIA MIGUEL SALAZAR-MIGUEL TIBURCIO, A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS DEL PRSC;
EL DIRECTORIO PRESIDENCIAL (DP); y
LA COMISIÓN POLITICA NACIONAL (CPN).**

CONVOCAN:

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 20-23, Orgánica del Régimen Electoral Dominicana

Vista: La Ley 33-18 Sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Vista: La Resolución No. 30-2023, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 31 de julio de 2023, mediante la cual se establecen las disposiciones que seguirán los partidos, agrupaciones y movimientos políticos en la selección de candidaturas a puestos de elección popular mediante convenciones o encuestas.

Vista: El artículo 17 Párrafos III del Estatuto partidario vigente, que consigna que la Convención de Delegados es una modalidad y padrón válido para la escogencia de los candidatos a cargos de elección popular, así como en su Párrafo VI, establece las Encuestas como método de escogencia de candidatos.

Vista: El artículo 19 del Estatuto partidario vigente, en su Párrafo II, sobre cuota de género, Párrafo III, sobre Cuota de la Juventud, y Párrafo V que versa sobre la convocatoria de las Convenciones.

Vista: El artículo 28, del Estatuto partidario vigente, que establece la Convención Nacional como máximo órgano deliberativo en todo el territorio nacional y que sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todo el Partido, tanto en territorio de la República Dominicana como en ultramar, así como su Párrafo I que establece que la Convención Nacional Ordinaria es la modalidad para elegir el candidato Presidencial del Partido y decidir sobre cualquier tema de ámbito nacional e internacional.

Vista: El artículo 33 y 34 letra (g), del Estatuto partidario vigente, sobre el Directorio Presidencial, que atribuye a este Órgano la función de convocar las Convenciones para la escogencia de los candidatos a cargos de elección popular.

Vista: El artículo 35 y 36, de la Comisión Política Nacional y sus atribuciones.

Vista: El Artículo 38, ordinales a) y b) del Estatuto vigente del Partido que establecen como facultad del Presidente del Partido presidir las sesiones y reuniones de la Convención Nacional y suscribir sus convocatorias, elaborar el orden del día y dirigir los debates.

Vista: El artículo 40, literales a), b), e), y h) del Estatuto vigente del Partido, sobre las atribuciones del Secretario General.

Vista: El artículo 50, del Estatuto partidario vigente que crea la Comisión de Elecciones Internas del PRSC.

Vistos: Los artículos 51, Párrafo I, sobre procedimiento parlamentario y 52 Párrafos I, II, III, IV y V, sobre las formas de votación, del Estatuto Partidario vigente, y demás disposiciones, aprobado el 16 de diciembre de 2018.

Vista: La Cuarta Resolución emitida por el Directorio Presidencial (DP) en su reunión de fecha 27 de abril de 2023, mediante la cual aprobó recomendar que el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), suscriba pactos de alianzas o coaliciones con otras fuerzas políticas, para las elecciones generales ordinarias del año 2024, en una demarcación, en varias o en la totalidad de las mismas, de acuerdo al nivel de elección que corresponda.

Vista: La primera resolución emitida por El Directorio Presidencial (DP) en su reunión del 27 de abril de 2023, mediante la cual se otorgó mandato y autorización, a la Comisión de Elecciones Internas del PRSC, para que la misma procediera a conformar la reserva de las candidaturas a los cargos de elección popular para las elecciones del 2024, de conformidad con la Ley, a los fines de utilizar dichas posiciones electivas en alianzas o coaliciones con otras fuerzas políticas asimismo, para ser destinadas a la alta jerarquía partidaria.

Vista: El Reglamento para las convenciones de escogencia de las candidatas y los candidatos a ser postulados por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a los diferentes cargos públicos de elección popular en las elecciones generales ordinarias del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Comisión de Elecciones Internas y aprobado por el Directorio Presidencial en fecha 27 de abril de 2023.

Vista: La Primera Resolución emitida por el Directorio Presidencial, en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2023, que aprobó la Convocatoria de la Convención Nacional Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., en la sede principal del partido, ubicada en la Avenida Tiradentes esquina Avenida Héctor Homero Hernández Vargas, En sanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana.

Vista: La Primera Resolución emitida por la Comisión Política Nacional (CPN), en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2023, que aprobó la Convocatoria de la Convención Nacional Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., en la sede principal del partido, ubicada en la Avenida Tiradentes esquina Avenida Héctor Homero Hernández Vargas, En sanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana.

Vista: La Segunda Resolución emitida por la Comisión Política Nacional (CPN), en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2023, que aprobó designar con el nombre de la Convención Nacional para elegir los candidatos a cargos de elección popular con el nombre de "CONVENCION NACIONAL ORDINARIA MIGUEL SALAZAR-MIGUEL TIBURCIO".

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional número TC/0332/2019, la cual reconoce que las encuestas es una de las modalidades mediante la cual los Partidos políticos pueden realizar la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional Número TC/0214/2019, que el organismo competente en cada partido para decidir el registro de electores, la modalidad y método a utilizar, para la selección de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular será aquel, o aquellos que señalen el Estatuto partidario;

Por los motivos antes expuestos, de conformidad con la Constitución de la República, las leyes vigentes y el Estatuto partidario, el Presidente del Partido y la Comisión de Elecciones Internas del PRSC, por mandato del Directorio Presidencial (DP) y de la Comisión Política Nacional (CPN), dado en sus reuniones del 30 de septiembre de 2023 respectivamente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto, y el Reglamento para las convenciones de escogencia de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular del PRSC, aprobado en fecha 27 de abril de 2023, **RESUELVE:**

I. Aprobar como al efecto aprueba la Convocatoria de la Convención Nacional Ordinaria mediante la modalidad de Convención de Delegados, prevista en el artículo 45, Párrafo I, de la Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, así como en los artículos 13 letra f) y 17 párrafo III, del Estatuto partidario vigente, con el siguiente Objeto:

- a) Elegir los candidatos a los cargos de elección popular cuyas posiciones electivas no han sido reservadas para ser cedidas en alianzas o coaliciones.
- b) Homologar los resultados de los candidatos y candidatas que de manera excepcional fueron escogidos por la modalidad de encuestas.
- c) Homologar los candidatos y candidatas que hayan sido seleccionados hasta la fecha de las reservas del 20% para uso partidario, establecidos en la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.
- d) Homologar y aprobar las reservas de las posiciones electivas consignadas en la Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral Dominicano, que serán cedidas en alianza o coaliciones con otros partidos políticos.
- e) Aprobar la recomendación de alianzas o coaliciones con otros partidos políticos y otorgar el mandato y autorización correspondiente con los poderes a las autoridades del partido para la suscripción de dichos pactos.

II. En consecuencia, conforme establece el artículo 17, Párrafo III, del Estatuto partidario vigente, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2018, **SE CONVOCA** a quienes tienen derecho a participar y sufragar a la Convención Nacional Ordinaria Miguel Salazar-Miguel Tiburcio, bajo la modalidad de Convención de Delegados, la cual está integrada por todos los miembros de los órganos ejecutivos del Partido, léase, Directorio Presidencial, Comisión Política Nacional, Presidencia, Presidencia en Funciones, Vicepresidentes, Secretarías Nacionales, Comisión Nacional de Ética y Disciplina, Comisión de Elecciones Internas, y el Director y Subdirectores del Instituto de Formación Política; los Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los Directorios Provinciales, Municipales, de Distritos Municipales, de Circunscripciones Electorales y de Ultramar, así como las autoridades electas por voto popular que no sean parte de dichos órganos. La cual será celebrada a las 10:00 a.m., del día domingo veintinueve 29 de octubre de dos mil veintitres (2023), en la sede principal del Partido Reformista Social Cristiano, ubicado en la avenida Tiradentes esquina Luis Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).

Federico Antún Batlle
Presidente del PRSC.

Máximo Castro Silvert
Presidente Comisión de Elecciones Internas del PRSC.

Lic. Rafael Ulises Cruz Rodríguez
Secretario General



Nota: El padrón de Delegados convocados, con derecho a participar en la presente convención, se encuentra publicado en la pagina web del partido, www.prsc.org.do .-